Facultad de **ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE**
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

*San Lorenzo, 04 de Mayo de 2.023*

**INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN**
**CONTRATACIÓN DIRECTA IDNº 422.896**
**SERVICIO DE FUMIGACIÓN VARIOS PARA LA FADA/UNA**

Se dio apertura a los sobres de documentaciones y ofertas, según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 02/05/2023.

Presentan sus ofertas las empresas: **CONASA S.A. y FUMISA S.A.**

En el Acta de Aperturas se dejó las siguientes Observaciones:
La representante de la empresa FUMISA S.A., deja las siguientes observaciones;
Las documentaciones de la empresa CONASA S.R.L., se encuentran con fechas desactualizadas.
La empresa CONASA S.R.L., no presente la Constancia de Inscripción expedida por MADES y/o licencia Ambiental expedida por MADES.
La empresa CONASA S.R.L., no presenta su oferta foliada.

Este Comité de Evaluación ha verificado las observaciones, aclarando que la fecha de las documentaciones de la empresa CONASA. S.A., corresponden al primer llamado para apertura de sobres, considerando que para el segundo llamado (prorroga) optaron por dejar su oferta para su apertura.

Se deja constancia que se ha remitido Nota UOC N° 091/23 de fecha 02/05/23 a la empresa; **CONASA S.A.**, en donde se solicita en un plazo no mayor a 24 (Veinte y Cuatro) horas remita lo siguiente:

- Registro Expedido por DIGESA Entidad Comercial y Asesor
- Registro de Habilitación de Entidad Comercial expedida por SENAVE presentar copias
- Habilitación del Personal fumigador expedido por MSP y BS DIGESA
- Constancia de Inscripción expedida por MADES y/o licencia Ambiental expedida por MADES

Los mismos fueron presentado en el plazo dado a este Comité constatándose que cumplen con los Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

Se ha constatado que las hojas de la oferta de la empresa CONASA S.R.L., no se encuentran foliadas.

**Documentaciones en relación a los requisitos sustanciales, básicos y su cumplimiento**

La oferta de la empresa: **CONASA S.R.L.**, no cumple con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado ya que no presenta debidamente firmado y sellado en todas las hojas del Formulario de Oferta y de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, documentos sustanciales, por lo que no es susceptible de analizarse Técnica y Económicamente.

La oferta de la empresa: **FUMISA S.A.**, cumple con los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y es susceptible de analizarse Técnica y Económicamente.

Por lo tanto, y en consideración a los aspectos indicados anteriormente, este Comité de Evaluación, responsable de las evaluaciones de las ofertas para las Contrataciones Directas, recomienda Declarar Desierto el presente llamado, teniendo en cuenta el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que dicta lo siguiente…
*….para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*

Es nuestro informe y recomendación, salvo mejor parecer de la superioridad.

**Lic. Luis Jiménez**
**Miembro del Comité**

**Lic. Moisés Insfrán**
**Miembro del Comité**

**Graciela Medina**
**Miembro del Comité**